

****REPORTE** AUDIENCIA ART.77 Y 80 CPTSS // DTE: FELIX JAIRO TIGREROS GOMEZ // DEMANDADO: COLFONDOS Y OTROS // COMPAÑIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. //RAD: 2023-00315 // CODIGO CASE: 21593**

Cesar Augusto Viveros Molina <cviveros@gha.com.co>

Mar 06/02/2024 12:37

Para:Informes GHA <informes@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>;Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>
CC:Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Jessica Benavides Plaza <jbenavides@gha.com.co>

Cordial saludo:

De manera atenta informo que el día de 05 de febrero de 2024 a las 10:00 am se llevó a cabo la audiencia de los artículos 77 y 80 del CPTSS, en el JUZGADO SEPTIMO (007) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, a la cual asistí en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., dentro del proceso.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: FELIX JAIRO TIGREROS GOMEZ

Demandados: COLFONDOS S.A. Y OTROS.

Llamado en G.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 76001310500720230031500.

Etapas surtidas:

Conciliación: El Juez decretó fracasada la etapa de conciliación en virtud de no existir animo conciliatorio por ninguna de las partes.

Saneamiento del litigio: No hubo observaciones por parte de los apoderados. El Juez manifestó que no se observan causales de nulidad.

Fijación del litigio: El Juez declaró que el litigio consiste en determinar si hay lugar a declarar la ineficacia del traslado efectuado por el demandante del RPM al RAIS, en consecuencia, si se deben trasladar todos los aportes de la CAI del demandante.

Decreto de pruebas: Se decretaron las pruebas documentales solicitadas por la parte demandante, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y el interrogatorio de parte solicitado por las demandadas. Se aceptó el desistimiento del interrogatorio de parte y el testimonio propuesto por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Practica de pruebas: Se escuchó la declaración de parte del señor FELIX JAIRO TIGREROS, y los apoderados de las demandadas realizaron sus preguntas.

Alegatos de conclusión: El Juez concedió 10 minutos para que las partes procesales presentaran sus alegatos, los cuales fueron evacuados satisfactoriamente.

Sentencia: El Juez profirió sentencia declarando la ineficacia del traslado, condenando a las AFP a trasladar todos los valores de la CAI a COLPENSIONES. En el numeral noveno de la sentencia se absolvió a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y se condenó en costas a COLFONDOS a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Recursos: Contra la sentencia proferida en despacho las demandadas COLPENSIONES, COLFONDOS y PORVENIR presentaron recurso de apelación, el cual fue concedido por el Juez.

Tiempo invertido: 2 hora aprox.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte a Case.

@María Fernanda López Donoso: Para lo pertinente.

[@Marleny Lopez Gil](#). Por favor seguimiento.

*Etapa no facturable.

Agradezco su amable atención.

Quedo atento,

CESAR AUGUSTO VIVEROS MOLINA

Abogados Junior

ÁREA LABORAL

+57 322 8271527

cviveros@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.